MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Nro. 23/2015

SGC Nro. 1031-2015-0070

Entre **Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en **Estrella 443 c/ Alberdi**, República del Paraguay representada para este acto por **Mirna Beatriz Vera Notario**, con Cédula de Identidad N° **1.364.444** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.**, domiciliada en **Onofre Gómez esq. Avda. del Yacht**, República del Paraguay, representada para este acto por **Graciela Elisa Ramírez Rodas**, con Cédula de Identidad N° **570.852** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **LPN SBE Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2015/2016""**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es
establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de "ADQUISICIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2015/2016", bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Los demás documentos presentados por el proveedor y no rechazado por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	340	10	1	99	2.821.824.494

Total: 2.821.824.494

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **290798.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Ministerio de Educacion**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **25227/2015**.

Graciela E. Ramírez Rodas
Representante Legal
NOBEL S.A.
INDUSTRIAS GRAFICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Bolígrafo con tinta azul	NOBEL	CHINA	Unidad	392.137	262	102.739.894	NO
2	2	Bolígrafo con tinta negra	NOBEL	CHINA	Unidad	376.753	259	97.579.027	NO
3	8	Cuaderno universitario de 96 hojas cuadriculado	AVON	PARAGUAY	Unidad	334.670	5.656	1.892.893.520	NO
4	9	Cuaderno universitario de 96 hojas una raya	AVON	PARAGUAY	Unidad	729.561	4.297	3.134.923.617	NO
5	10	Cuaderno de 96 hojas una raya	AVON	PARAGUAY	Unidad	346.298	4.322	1.496.699.956	NO
6	11	Cuaderno universitario de 148 hojas una raya	AVON	PARAGUAY	Unidad	39.392	7.036	277.162.112	NO
7	12	Cuaderno de 48 hojas doble raya	AVON	PARAGUAY	Unidad	1.158.854	2.847	3.299.257.338	NO
8	13	Cuaderno de 48 hojas una raya	AVON	PARAGUAY	Unidad	1.731.443	2.858	4.948.464.094	NO
9	14	Cuaderno universitario de 50 hojas una raya	AVON	PARAGUAY	Unidad	970.794	3.219	3.124.985.886	NO
10	16	Hoja de papel	AVON	PARAGUAY	Unidad	80.319	3.909	313.966.971	NO
11	17	Diccionario Bilingüe Inglés - Castellano / Castellano - Inglés (Inglés - Español / Español - Inglés)	AVON	PARAGUAY	Unidad	26.204	7.556	197.997.424	NO
12	21	Lápiz de Grafito	NOBEL	CHINA	Unidad	664.044	174	115.543.656	NO
13	22	Marcadores Gruesos	NOBEL	CHINA	Unidad	48.343	2.587	125.063.341	NO
14	26	Tijerita	NOBEL	CHINA	Unidad	163.989	1.271	208.430.019	NO
15	27	Masa para Modelar color amarillo	NOBEL	CHINA	Unidad	48.146	2.523	121.472.358	NO
16	28	Masa para Modelar color azul	NOBEL	CHINA	Unidad	48.146	2.654	127.779.484	NO
17	29	Masa para Modelar color rojo	NOBEL	CHINA	Unidad	32.097	2.617	83.997.849	NO

Graciela E. Ramírez Rodas
Representante Legal
NOBEL S.A.
INDUSTRIAS GRÁFICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Ana Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

18	30	Masa para Modelar color verde	NOBEL	CHINA	Unidad	32.097	2.672	85.763.184	NO
19	32	Cartulina de colores (5 hojas de color rojo)	AVON	PARAGUAY	Unidad	48.146	1.252	60.278.792	NO
20	33	Cartulina de colores (5 hojas de color amarillo)	AVON	PARAGUAY	Unidad	80.244	1.114	89.391.816	NO
21	34	Cartulina de colores (5 hojas de color azul)	AVON	PARAGUAY	Unidad	80.244	1.147	92.039.868	NO
22	36	Tabla Periódica díptica	AVON	PARAGUAY	Unidad	87.347	709	61.929.023	NO
23	37	Hojas cambiables de una raya	AVON	PARAGUAY	Unidad	73.999	3.689	272.982.311	NO
24	39	Hoja de dibujo N° 2 centimetradas	AVON	PARAGUAY	Unidad	505	7.850	3.964.250	NO
25	40	Hojas de repuesto N° 1 Doble raya	AVON	PARAGUAY	Unidad	1.906	4.984	9.499.504	NO

Total: 20.344.805.294

El monto total del presente contrato asciende a la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Deposito ubicados en Asunción y/o el departamento Central, dicha entrega se realizara con el acompañamiento y verificación de funcionarios del MEC, designados para el efecto..**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura..**

Graciela E. Ramírez Rodas
Representante Legal
NOBEL S.A.
INDUSTRIAS GRAFICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 21 **mes** octubre **y año** 2015

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Graciela E. Ramírez Rodas
Representante Legal
NOBEL S.A.
INDUSTRIAS QUÍMICAS